

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/4743		1	2 - 2
3	Propuesta modificación PREMIOS CAPÍTULO 4º.pdf	8226852_20200320_144038.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC15-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO PREMIOS TURISMO	8256989_20200320_144038.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD MC15-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO PREMIOS TURISMO	8256687_20200320_144038.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO MC15-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO PREMIOS TURISMO	8256685_20200320_144038.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/4743

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 20-03-2020 14:40:38)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO . PREMIOS TURISMO

Resguardo del documento: Propuesta modificación PREMIOS CAPÍTULO 4°.pdf

SHA1: 280B34336F11059C29F9EBBC76755E536640BFAA

CSV: 074EA4BD187110C39871 Fecha de inserción : 13-03-2020 11:14:33

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC15-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO PREMIOS TURISMO

SHA1: AFD6CC81778C25E512CE7A204BE6B72A97CF3404

CSV: 6F370C22CA69D937512F Fecha de inserción : 20-03-2020 10:14:16

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD MC15-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO PREMIOS TURISMO

SHA1: 8906EBDDFBC649DC470BF90BE87BE57A5177990A

CSV: 1AA394EC20D7C98F2DF1 Fecha de inserción : 20-03-2020 10:43:20

Resguardo del documento: DECRETO MC15-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO PREMIOS TURISMO

SHA1: 29DC5780AC6B2D9F1592F972E6171F2ABFED9B46

CSV: 206FAF38C5CEBF5236A8 Fecha de inserción : 20-03-2020 10:14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

INTERVENCIÓN interior

Centro de iniciativas. Turismo.

Ref: MCR/ipr

Asunto: Transferencia de gasto misma área de gasto . Premios Turismo.

Exp. Gex: 2020/4743

Se propone la transferencia de crédito de la partida – PROGRAMA ACTIVIDADES DE TURISMO **61 432 22612** – la cantidad de **3.350,00 €** a la PARTIDA DE PREMIOS DE TURISMO **61 432 48105** –. Con objeto de poder destinar dicha cantidad a las actuaciones siguientes:

- PREMIOS Concurso Unicornio (2.000,00 €).
- PREMIOS Concurso Microcine (1.350,00 €).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

074E A4BD 1871 10C3 9871



074EA4BD187110C39871

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por TTe. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 13/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 15/2020 GEX 4743/2020
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Premios Turismo

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta del TTE. Alcalde de Desarrollo Local, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

6F37 0C22 CA69 D937 512F



6F370C22CA69D937512F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/3/2020



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 201 al día de la fecha prorrogado.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 15/2020 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II y IV del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente.





DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 15/2020 (GEX 4743/2020) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª al día de la fecha prorrogada,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar de consignación una aplicación de Premios de Turismo dentro del capítulo correspondiente

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
61-432-48105 (creada al efecto) PREMIOS TURISMO.....3.350,00 €	61-432-22612 PROG. ACTIVIDADES TURISMO...3.350,00 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

206F AF38 C5CE BF52 36A8



(20)6FAF38C5CEBF5236A8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/3/2020
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/3/2020